

Sistemas de Información

21/09/2018

Normas de Adhesión. AGE – Comunicación de agentes y acuerdos de las entidades de crédito y de agentes de entidades de pago y de dinero electrónico

I.E. 2018.01

Departamento de Sistemas de Información

Hoja de Control

Título	Descripción del servicio. Declaraciones de agentes de las entidades de crédito y de entidades de pago y acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros.
Autor	Departamento de Sistemas de Información
Versión	01
Fecha	Octubre 2018

Registro de Cambios

Versión	Fecha	Motivo del cambio
01	10/2018	Versión inicial.

ÍNDICE

1	Introducción	1
2	Especificaciones del servicio de Declaración de Agentes.	1
3	Funcionalidades y canales disponibles para cada una de ellas.	1
3.1	<i>Intercambio de información con entidades mediante transmisión de ficheros</i>	1
3.1.1	Envío/recepción de ficheros mediante software EDITRAN a través de la red privada del Banco de España RedBdE	2
3.1.2	Envío/recepción de ficheros mediante ITW – Internet	2
4	Procedimiento para la adhesión al Servicio:	3
5	Datos de contacto	4

1 Introducción

Este documento describe los pasos a seguir por las entidades que deseen adherirse al servicio electrónico de la Dirección General Adjunta de Vicesecretaría para la presentación y recepción de la información relativa a las declaraciones de agentes de las entidades de crédito y Acuerdos celebrados con entidades de crédito extranjeras para la prestación habitual de servicios financieros, así como declaraciones de agentes de entidades de pago y de dinero electrónico.

2 Especificaciones del servicio de Declaración de Agentes.

De acuerdo con la Circular 4/2010, de 30 de julio, las entidades de crédito españolas y las sucursales de entidades de crédito extranjeras comunicarán al Banco de España la relación de sus agentes apoderados para negociar y/o formalizar operaciones, así como sus modificaciones. Igualmente, deberán comunicar la relación de los acuerdos que tienen con entidades de crédito extranjeras para la prestación habitual de servicios financieros en España, así como sus modificaciones.

Las entidades de pago y de dinero electrónico españolas y las sucursales en España de entidades de pago y de dinero electrónico extranjeras que tengan el propósito de prestar servicios a través de agentes, deberán comunicar al Banco de España la relación de sus agentes y sus modificaciones.

La relación y los datos de los agentes están publicados en la web del Banco de España, donde se podrán consultar en el enlace presentado en la siguiente página: [Registro de Agentes](#).

La descripción del procedimiento de declaración de agentes de las entidades de crédito, de entidades de pago y de dinero electrónico, y los acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros se encuentra publicado en la oficina virtual en **Comunicación de agentes, promotores, comercializadores y acuerdos de entidades supervisadas.**¹

Las entidades declarantes serán responsables de la autenticidad de los datos declarados, debiendo realizar las correcciones oportunas siempre que sea necesario.

3 Funcionalidades y canales disponibles para cada una de ellas.

3.1 Intercambio de información con entidades mediante transmisión de ficheros

Procesos disponibles:

- **AGEEIT/AGEEIN:** Envío por parte de las entidades al Banco de España de las variaciones de agentes que tiene una entidad.
- **AGESIT:** Respuesta del Banco de España a las entidades consecuencia de la comunicación por parte de éstas de las variaciones de agentes.
- **AGERAE:** Envío periódico del Banco de España a las entidades de la relación de sus agentes vigentes que constan en el Registro de Agentes, que es accesible públicamente,

¹ Se accede a través de la página de Inicio de la Oficina virtual → Catálogo de trámites → Registros Oficiales → Comunicación de agentes, promotores, comercializadores y acuerdos de entidades supervisadas.

con toda la información que han presentado en una estructura de datos tabulada que pueda ser procesada fácilmente.

Canales disponibles: EDITRAN, ITW. La información necesaria para la conexión, así como el resto de los requisitos técnicos, los puede encontrar en el siguiente enlace: [Canales disponibles para la conexión con el Banco de España.](#)

3.1.1 Envío/recepción de ficheros mediante software EDITRAN a través de la red privada del Banco de España RedBdE

3.1.1.1 Requisitos necesarios

Es preciso disponer de:

- Red REDBDE (Red privada virtual del Banco de España)
- Software EDITRAN

La información necesaria para la conexión a la red mencionada así como el resto de los requisitos técnicos los puede encontrar en el siguiente enlace:

[RT para TF REDBDE IA mediante Editran !\[\]\(10f8862fc183b400327470ea85afe9ae_img.jpg\) \(132 KB\)](#)².

3.1.1.2 Identificación de los procesos

Se utilizan los siguientes procesos:

- De envío por las entidades: **AGEEIT**
- De recepción por las entidades: **AGESIT**
- De recepción por las entidades: **AGERAE**

Las sesiones se ajustarán a los siguientes parámetros:

		zOS	Distribuidos
AGEEIT	Fichero binario	Traducir en recepción (A/E/N): N Formato: FB (Variable bloqueado) LRECL: 180	Formato: Binario Traducción ASCII/EBCDIC: No
AGESIT	Fichero binario	Traducir en recepción (A/E/N): N Formato: FB (Variable bloqueado) LRECL: 180	Formato: Binario Traducción ASCII/EBCDIC: No
AGERAE	Fichero binario	Traducir en recepción (A/E/N): N Formato: FB (Variable bloqueado) LRECL: 1000	Formato: Binario Traducción ASCII/EBCDIC: No

3.1.2 Envío/recepción de ficheros mediante ITW – Internet

3.1.2.1 Requisitos necesarios

Es preciso disponer de:

² El enlace lleva a un documento específico de la página: <http://www.bde.es/> → Inicio → Servicios → De interés general → Gestión de usuarios de servicios electrónicos → en el apartado "Información relacionada" → Canales disponibles para la conexión con el Banco de España

- Red INTERNET
- Navegador Web
- Certificado de componente PKI y/u otros de entre los autorizados por el Banco de España para este servicio, que se utilizará para el acceso a ITW.

Para más información sobre los requisitos técnicos para la conexión a la red pública Internet, para el intercambio de información en ficheros mediante ITW, consultar este enlace:

[Requisitos técnicos para la adhesión a un servicio electrónico del Banco de España mediante la Red Pública Internet para el intercambio de información en ficheros mediante ITW.](#)

Las instrucciones generales para realizar un envío de información mediante este canal se describen en el documento: "ITW - Manual de uso", accesible en el siguiente enlace:

[Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España.](#)

3.1.2.2 *Requisitos de seguridad del canal. Certificados aceptados*

Los certificados aceptados por este servicio son todos los aceptados por el Banco de España de persona jurídica y los de componente informático obtenidos en la PKI del Banco de España. Puede consultarlos accediendo al siguiente enlace: [Certificados aceptados por el Banco de España](#)³.

La información concreta de cómo obtener los certificados de componente informático de la PKI del Banco de España la encontrará en el siguiente enlace: [Certificados digitales y firma electrónica](#)⁴.

3.1.2.3 *Identificación de los procesos*

- De envío por las entidades: **AGEEIN**
- De recepción por las entidades: **AGESIT**
- De recepción por las entidades: **AGERAE**

4 **Procedimiento para la adhesión al Servicio:**

La guía para llevar a cabo el proceso de adhesión al servicio, que se admitirá tanto por vía electrónica como en papel con firma manuscrita, puede encontrarse en el siguiente enlace:

["Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España"](#).⁵

No obstante, se incorpora a continuación un resumen:

³ <http://pki.bde.es/pkibde/es/menu/certaceptados/>

⁴ En <http://www.bde.es/> → Inicio Servicios → De interés general → Certificados digitales y firma electrónica

⁵ En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Catálogo de trámites → Servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España

1. Elegir un canal de los admitidos. Comprobar que se disponen de los requisitos técnicos establecidos.
2. Obtener, si procede, nuevas Identidades electrónicas.
3. Cumplimentar la Solicitud de adhesión seleccionando en el desplegable del campo “Datos del servicio electrónico” del formulario la opción “AGE - Comunicación de agentes y acuerdos de las entidades de crédito y de agentes de entidades de pago”
 - [Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal \(firma electrónica\) \(247 KB\)](#) ⁶

La solicitud deberá ser firmada usando un certificado electrónico de persona jurídica admitido por el Banco de España.
 - [Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal \(firma manuscrita\) \(242 KB\)](#) ⁷
4. Remitir la solicitud al Banco de España según se indica en la guía.
5. Pruebas de homologación si proceden.
6. Comunicación de la finalización de las tareas por parte del Banco de España.

5 Datos de contacto

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este documento, relacionada con el proceso administrativo de adhesión, pueden contactar con el grupo de administración de usuarios externos, en el teléfono 91.338.67.34 o en la dirección de correo electrónico GestionClientesBdE@bde.es

Para otras cuestiones pueden contactar con el Centro de Ayuda al Usuario, en el teléfono 91.338.66.66.

⁶ En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Trámites y servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España → en el apartado “Tramitación” → Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal (firma electrónica) (247 KB)

⁷ En <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/> → Inicio → Trámites y servicios → Adhesión a un servicio electrónico del Banco de España → en el apartado “Tramitación” → Solicitud de adhesión a un servicio electrónico por un canal (firma manuscrita) (242 KB)